



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal - Simulación
DEMANDANTES	María Cristina Ríos
DEMANDADOS	Álvaro Valderrama Gómez y otros
RADICADO	05001 31 03 009 2016 00458 00
ASUNTO	- se resuelve solicitud del demandado sobre la cautela y se dispone comunicarlo a la OO.II.PP.

De acuerdo a lo solicitado por el demandado señor Álvaro Valderrama Gómez¹, respecto de la medida cautelar, remítasele a la providencia de la diada 05 de marzo de 2018, mediante la cual se había ordenado levantar la misma, esto es, la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con el folio de MI.019-5684.

Ahora bien, considerando que aún no se ha comunicado sobre dicha decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, Antioquia, dispóngase por Secretaría oficiar al respecto, advirtiendo que la medida se había comunicado mediante oficio No.0805 del 18 de agosto de 2016². Así mismo adviértasele al señor Álvaro Valderrama Gómez al correo electrónico por él informado, este es, juridica@comedica.com.co., que debe estar atento al pago de las expensas en dicha oficina.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.Ch.

¹ Archivo digital No.04.

² Folio digital 257 Archivo digital No.01.